



NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plantas y productos vegetales; Productos procesados e industrializados de origen vegetal que requieran Certificado Fitosanitario de Perú
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Nuevo Formato de Certificado Fitosanitario de Perú. Idioma(s): español. Número de páginas: 2 https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/PER/22_1980_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: Para evitar cualquier interrupción del comercio, Perú está notificando a sus socios comerciales que todos los certificados fitosanitarios se imprimirán en papel normal blanco con la impresión en blanco y negro. El nuevo certificado fitosanitario se implementará a partir del 10 de marzo de 2022 en adelante. Durante el período de transición, tanto el nuevo certificado como el certificado actual podrán presentarse durante un período de tiempo en consideración a la validez de los certificados emitidos antes del 10 de marzo de 2022. El SENASA enfatiza que estos certificados fitosanitarios siguen las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias y mantienen las siguientes características de seguridad: a) El Logo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la parte superior izquierda; b) El Logo del SENASA en la parte superior derecha; c) Un código de respuesta rápida (QR) único ubicado en la parte superior derecha debajo del logo de SENASA que permite la validación en línea. Adicionalmente, como medida de seguridad los CF emitidos por el SENASA pueden ser verificados a través del siguiente enlace: https://servicios.senasa.gob.pe/verify/ .
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF No. 12</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 10 de marzo de 2022</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 10 de marzo de 2022</p>
11.	<p>Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 10 de marzo de 2022</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
12.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p>
13.	<p>Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Blg. Julio Vivas Bancallán Director(e) de Subdirección de Cuarentena Vegetal SENASA Av. La Molina Nº 1915, Lima 12, Lima, Perú Tel: +(511) 313 3300 anexo 2001 Correo electrónico: jvivas@senasa.gob.pe Punto de Contacto MSF: notificacionesmsf@senasa.gob.pe</p>